

**PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE GERENTE/A DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL LOCAL “BENESERMU, S.A.”**

Es objeto de las presentes bases la provisión del puesto de trabajo de Gerente/a en la sociedad mercantil local de capital íntegramente de l’Ajuntament de Benetússer “**BENESERMU, S.A.**” mediante contrato de alta dirección y de duración indefinida.

El contrato se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y a la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral por la que no se podrán fijar indemnizaciones por desistimiento del empresario superiores a siete días, ni se tendrá derecho a ninguna indemnización cuando la persona, el contrato mercantil de la cual o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

DENOMINACIÓN: GERENTE/A

Nº DE PUESTOS: 1

FUNCIONES:

1. Dirigir, impulsar y coordinar todos los procesos de gestión para el óptimo funcionamiento de la empresa.
2. Elaborar, supervisar y proponer modificaciones en los procesos de explotación de la Sociedad.
3. Colaborar con los órganos de gobierno en los asuntos concernientes a los servicios de la empresa.
4. Ejercer la dirección del personal bajo las directrices de los órganos de gobierno asegurando su ejecución, cumplimiento, comprobación y reportando.
5. Elaborar los presupuestos de gastos e inversiones de los servicios, de acuerdo con las directrices determinadas por los órganos de gobierno, garantizando su cumplimiento.
6. Gestionar el equipo humano bajo su responsabilidad, para obtener de ellos un rendimiento y desempeño excelentes, gestionando su desarrollo profesional y personal, motivación por el trabajo e implicación con los objetivos y valores de la compañía y potenciar la comunicación de una forma transversal y sistemática.

7. Gestionar la política disciplinaria del personal.
8. Ejercer la dirección, coordinación y seguimiento de la explotación en la Sociedad.
9. Organización, coordinar y supervisar todas las áreas de la Sociedad.
10. Asistir a la Presidencia y Consejero Delegado en el desarrollo de sus funciones.
11. Cualquier otra función asignada desde instancias superiores de la Sociedad.

Atendiendo a lo dispuesto anteriormente, se plantea la siguiente naturaleza, tipología, duración y retribución del contrato.

NATURALEZA:	Laboral Directivo
TIPO DE CONTRATO:	Alta Dirección
DURACIÓN:	Indefinida
PERÍODO DE PRUEBA:	Seis (6) meses
RETRIBUCIÓN:	La retribución total anual será la suma de las retribuciones básica, de puesto y variable.

Retribución básica:

La equivalente a un puesto de naturaleza funcionarial de subgrupo A1 nivel 27. En 2026 dicha retribución asciende, en términos brutos anuales, a 32.295,56 €.

Retribución de puesto:

En 2026 dicha retribución asciende, en términos brutos anuales, a 12.918,22 €.

Retribución variable:

El directivo podrá percibir, con carácter variable, una retribución de hasta el 15% del importe de la suma de las retribuciones básica y de puesto, en función del grado de cumplimiento de los objetivos previamente fijados por el Consejo de Administración que, en el momento de la publicación de las presentes bases asciende a un total de hasta 6.782,07 € anuales.

2. SISTEMA DE SELECCIÓN

Al tratarse de un puesto directivo, resulta de aplicación un sistema análogo al de libre designación consistente en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el adecuado desempeño del puesto.

El proceso se realizará mediante convocatoria pública a través de la página web de BENESERMU o, en su defecto, del Ayuntamiento de Benetússer seleccionando de entre todos los/las candidatos/as admitidos/as el/la más idóneo/a que cuente con capacidad y formación suficiente para la realización de las funciones requeridas.

Las personas interesadas deberán presentar sus candidaturas junto con la documentación que se relaciona a continuación, en sobre cerrado dirigido al/ a la sr./sra. Presidenta, en las oficinas de BENESERMU, Calle García Lorca 4 de Benetússer en horario laboral de 8:30 a 14:00 horas.

3. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

El plazo límite de presentación será de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las presentes bases. Si el último día de la presentación de instancias, coincidiera con domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Escrito firmado solicitando participar en el proceso, aceptando íntegramente las bases del mismo y el cumplimiento de los requisitos relacionados en el apartado 5 de las presentes bases.
- **Curriculum vitae actualizado y detallado.**
- Fotocopia de Documento de Identidad o Pasaporte para ciudadanos de la UE. En caso de no ciudadanía de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia.
- Fotocopia del Título académico de formación mínima requerida.
- Documentación acreditativa de Méritos aportados.
- **Vida laboral de la TGSS. El documento a aportar no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses desde su fecha de expedición.**

4. COMPETENCIAS A VALORAR

La selección del/de la candidata/a propuesto/a se realizará mediante los siguientes aspectos:

- Valoración de méritos aportados. Se valorará el conocimiento, experiencia y trayectoria en el Sector Público. Adicionalmente, se considerarán los conocimientos y experiencia con relación a las siguientes materias:
 - Contratación del sector público.
 - Recursos humanos del sector público.

- Entrevista personal. Tendrá por finalidad valorar las siguientes competencias:
 - **Liderazgo y gestión de equipos.** La persona tiene que ser capaz de ejercer el liderazgo en la sociedad “BENESERMU, S.A.”, gestionando adecuadamente los conflictos, logrando los objetivos de rendimiento, promoviendo la calidad de vida laboral y el desarrollo de las personas colaboradoras, y fomentando la comunicación dentro del equipo.
 - **Pensamiento estratégico y gestión del cambio.** La persona tiene que ser capaz de definir planes de acción y de implementar los medios necesarios para lograr los objetivos de la sociedad “BENESERMU, S.A.”, planificar los cambios cuando sea necesario y coordinar los procesos de gestión correspondientes.
 - **Gestión financiera.** La persona tiene que ser capaz de elaborar los presupuestos y asegurar la ejecución en el marco de la sociedad “BENESERUMU, S.A.”.
 - **Gestión de operaciones.** La persona tiene que ser capaz de organizar, coordinar y supervisar las diferentes operaciones y áreas de actividad bajo su responsabilidad en la sociedad “BENESERMU, S.A.”.
 - **Dominio del sector público.** La persona tiene que conocer y saber aplicar los conocimientos necesarios, tanto en aspectos jurídicos como procedimentales, para la gestión de la sociedad “BENESERMU, S.A.”, de acuerdo con el funcionamiento propio del sector público.
 - **Comunicación y relación.** La persona tiene que saber comunicarse adecuadamente con los órganos de gobierno y con las instituciones y colectivos relevantes para la sociedad “BENESERMU, S.A.”. En su gestión, la persona tiene que colaborar, asistir, seguir indicaciones y reportar a instancias superiores, como por ejemplo los órganos de gobierno y los cargos de la sociedad, si hubiera, como la presidencia o el consejo de administración delegado.
 - **Ética.** La persona tiene que realizar una gestión responsable de los recursos y basarla en la integridad, el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

Al tratarse de un sistema análogo al de libre designación, no se establece baremo alguno, sino que el Comité de Valoración justificará la propuesta en base a la idoneidad apreciada en el/la candidato/a con relación a los aspectos anteriores.

5. REQUISITOS DEL CANDIDATO/A

Los requisitos que deben reunir el candidato/a propuesto/a en el momento de la formalización del contrato son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- Estar en posesión de titulación académica de grado superior válida en España en el ámbito económico o jurídico: título oficial de grado, licenciado, diplomado, máster o doctor. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No haber sido despedido/a por ninguna administración o empresa pública por despido disciplinario.
- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad que determina la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración, organismo o empresa pública o participada por las mismas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer cualquier tipo de función en el sector público.
- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso a las funciones o puestos de trabajo públicos citados en el párrafo anterior.
- Contar con una experiencia mínima acreditada de DOS AÑOS en puestos de dirección o dirección técnica de entidades del sector público.

6. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Eva Sanz Portero
- Secretario: Juan Manuel Pérez Mira
- Vocal: Emilio Cano Arteaga

A las sesiones podrán asistir, uno o varios profesionales expertos en recursos humanos del sector público que actuarán como asesores, con voz pero sin voto.

El comité de valoración propondrá a los candidatos que considere más idóneos en un número no superior a TRES, para que el consejo de administración decida la designación que considere más adecuada, pudiendo realizar una entrevista adicional con los candidatos.

7. LLAMAMIENTO

Desde el llamamiento, de tener otro contrato de alta dirección u otra causa justificada (como una baja médica temporal) de libre apreciación por el Consejo de Administración, el aspirante seleccionado deberá incorporarse en el plazo máximo de un mes.

En caso de no superar el período de prueba, baja voluntaria o renuncia, podrá ser llamado el siguiente aspirante de la lista de aspirantes, o realizar un nuevo proceso de selección, a criterio del consejo de administración.